



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.318

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 6 de Junio de 2014

Año C V	EDICIÓN DE 60 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES	

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214730
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCION DELEGADA S.G.G. N° 206D/14

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	70.-
Remate Administrativo	\$	80.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	80.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	80.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	70.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	80.-
Asambleas Comerciales	\$	50.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	220.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	50.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	40.-
Avisos Generales	\$	70.-
Excedente por palabra	\$	0,30
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web	\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales	De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas	\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,50	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,50	\$ 5.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial	\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

N° 1502 del 29/05/14 - M.A. y P.S. - Otorga por el Plazo de 10 (diez) años, Licencia para la Explotación de los Juegos de Azar e Instruye al Ente Regulador de los Juegos de Azar a formalizar los respectivos Instrumentos para la Explotación	3663
N° 1542 del 02/06/14 - M.S. - Aprueba addendas de contratos de locación de servicios - Sres. Mario Darío Núñez y otros	3664
N° 1547 del 03/06/14 - M.J. - Designa al Dr. Ramiro Hernán Ramos Ossorio, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro	3665
N° 1549 del 03/06/14 - M.J. - Designa al Dr. Federico Jovanovic Torino, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro	3665
N° 1551 del 03/06/14 - M.J. - Designa al Dr. Pablo Rodrigo Paz, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro	3666
N° 1552 del 03/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Crea la Unidad de Fiscalización de Subsidios al Transporte Automotor en el Ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos	3666
N° 1557 del 03/06/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. las Actividades Culturales y Religiosas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a San Antonio de Padua, en el Municipio El Tala - Dpto. La Candelaria	3667
N° 1560 del 03/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de inmueble - Sra. María Rosa Cuesta - Destino: Instalación de las Oficinas de la Subsecretaría de Financiamiento	3667
N° 1561 del 03/06/14 - M.S. - Contrato de Comodato celebrado con la Municipalidad de la Ciudad de Salta - Destino: Funcionamiento de Comisaría en el Barrio Sanidad I	3668
N° 1562 del 03/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de Comodato Inmueble -Dpto. Capital para el Funcionamiento de la Biblioteca Popular Profesora Nora Godoy	3669
N° 1563 del 03/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Declara Operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del Dominio de Inmueble ubicado en el Prado - Municipio El Bordo - Dpto. Gral. Güemes	3670
N° 1564 del 03/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Aprueba Convenio de Adhesión y Subejecución - Programa de Obras Múltiples en Municipios del Norte Grande II - Contrato de Préstamo CFA N° 7864, celebrado entre los Gobierno de la Nación Argentina y la Provincia de Salta	3671
N° 1566 del 03/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Barrio Martín Miguel de Güemes - Dpto. Capital	3672

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Pág.

N° 179 del 19/05/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Legajo técnico de obra: Refacción y Refuncionalización de diversos Sectores del Hospital Sr. del Milagro - 1° Etapa - Salta - Capital	3673
---	------

RESOLUCION

N° 100041817 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - N° 231/2014	3673
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100041815 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 45/2014 - Adjudicación	3674
N° 100041812 - S.P.C. - Policía de la Provincia de Salta - N° 133/2014	3675
N° 100041811 - S.P.C. - Ministerio de Salud Pública - N° 134/2014	3675
N° 100041810 - S.P.C. - Ministerio de Derechos Humanos - N° 135/2014	3675
N° 100041807 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - N° 27/2014	3676
N° 100041804 - H.P.G.D. San Bernardo - N° 14/2014	3676
N° 100041768 - PAMI - Unidad de Gestión Local XII - Salta - N° 04/2014	3677
N° 100041767 - PAMI - Unidad de Gestión Local XII - Salta - N° 03/2014	3677
N° 100041523 - U.C.E.P.E. Salta N° 12/14	3677

CONTRATACION DIRECTA

N° 100041819 - Dirección Gral. de Rentas - N° 93/2014	3678
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 100041808 - Policía de la Provincia de Salta - Elementos Varios	3678
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100041660 - Reimundo Puppi - Expte. N° 0090034-56665/13 - Catastro N° 6575 -Arroyo Las Tortugas - Dpto. Anta.....	3679
---	------

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

N° 100041818 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-156.735/2013 - Río Lipán o Nipán - Catastro N° 18.096 - Dpto. Orán	3679
N° 400004826 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-72.338/2014 - Ambas Márgenes Río Arenales - Catastro N° 145.881, Dpto. Capital	3679
N° 100041787 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-44.653/2012-Catastro N° 19.837 - Finca Junta de San Antonio - Fracción Naranjito II - Río Bermejo - Dpto. Orán	3680
N° 100041786 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-44.639/2012-Catastro N° 19.837 - Finca Junta de San Antonio - Fracción Naranjito I - Río Bermejo - Dpto. Orán	3680
N° 100041779 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-259.992/2013 - Catastro N° 142.592 - Río Arenales - Dpto. Capital	3680

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100041806 - Ministerio de Ambiente y Prod. Sustentable - Expte. N° 0090227-69445/2012-0 - Cambio Uso de Suelo por Agroganadería - Finca Establecimiento Pluma de Pato - Matrícula N° 3502 - Dpto. Rivadavia, para el día 19/06/14	3681
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 100041809 - Socompa II - Expte. N° 21.902 - Dpto. Los Andes - Lugar: Socompa 3682

SUCESORIOS

N° 600000741 - Rodríguez Alfaro Pedro - Expte. N° 433090/2013 3682
 N° 400004837 - Fabián, Gabriel - Expte. N° B-21.179/2001 - Reconstrucción 3682
 N° 400004836 - Pastrana Armando - Expte. N° 443483/2013 3682
 N° 400004835 - López de López, Justina Joaquina; López, Cosme Adolfo - Expte. N° 426.201/2013 3683
 N° 400004834 - Maldonado, Elva Azucena - Expte. N° 456.983/2013 3683
 N° 400004830 - Ferri, Gloria María - Expte. N° 1-466.097/2014 3683
 N° 400004829 - Beltrán, Hugo Santiago - Expte. N° 424727/2013 3683
 N° 400004828 - Lavedia, Martín Miguel - Expte. N° 534/2010 - Orán 3683
 N° 400004827 - Mamani Asunción - Expte. N° 448.668/2013 3684
 N° 100041801 - Ruiz, Genoveva - Expte. N° 411585/12 3584
 N° 100041799 - Cáceres, Edith Graciela - Expte. N° 420892/2013 3584
 N° 100041798 - Brandan Carlos Angel Albarracin Juana Olga - Expte. N° 429.215/2013 3584
 N° 100041785 - Brito Laureano Lorenzo - Expte. N° 2-368616/2011 3584
 N° 100041784 - Cruz, Gerardo - Expte. N° 1-468.049/2014 3585
 N° 100041759 - Tapia, Néstor Rogelio - Expte. N° 449.902/2013 3585
 N° 400004821 - Arjona Cesar Ramón - Expte. N° 445860/13 3585
 N° 400004820 - Coronel Darío Milagro - Expte. N° 463624/14 3585
 N° 400004819 - Rodríguez, Elio - Iranzo, Sara Bernarda - Expte. N° A-16.480/81 3585
 N° 400004818 - Soriano, Lorenzo Justiniano - Expte. N° 468.533/14 3586
 N° 400004817 - Cazón Rojas, José - Expte. N° 466354/14 3586
 N° 100041754 - Marquiegui, Facundo - Expte. 456.751/13 3586
 N° 100041753 - Villanueva, Dora - Expte. N° 427613/13 3586
 N° 100041746 - Roberto Marcelo Soto - Expte. N° 449.832 3586
 N° 100041731 - Guantay Neri Raúl - Expte. N° 316/13 - Cafayate 3587
 N° 100041729 - Languidey Mario Walter - Expte. N° 2-406894/12 3587
 N° 100041725 - Ambrosio Pastrana - Avalos de Pastrana Gabriela Josefa - Expte. N° 2-18304/91 3587
 N° 100041723 - Cabrera Simón Alfredo - Toro Aurora - Expte. N° 2-471.229/14 3587

REMATE JUDICIAL

N° 100041719 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. N° 440084/13 3587

POSESION VEINTEAÑAL

N° 400004833 - Villanueva, Claudia Patricia c/Pistán, Santos Cipriano - Expte. N° 420.602/2013 3588
 N° 400004812 - González, Irma Aurora - Jiménez, Francisco Javier - Jiménez,
 Osvaldo David - Jiménez, Ana del Milagro vs. Robles, Filiberto
 - Expte. N° 16.526/13 - San José de Metán 3688

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100041732 - Socmi S.A. s/Concurso Preventivo Pequeño Hoy Quiebra - Expte. N° C-46133/99 3688

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 100041688 - Aliar S.A. - Expte. N° 462831/14 3688

EDICTOS JUDICIALESN° 100041792 - Banco de la Nación Argentina c/Pérez, Luis Alfredo
Marcelo s/Ejecutivo - Expte. N° 52/2011 3689N° 100041791 - Banco de la Nación Argentina c/Am Marcelo
Fernando s/Ejecutivo - Expte. N° 448/2011 3689N° 100041788 - Banco de la Nación Argentina vs. Apaza,
Manuel - Ejecutivo - Expte. N° 1.271/1013 3689**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100041813 - Grupo Tower S.A. 3690

N° 100041803 - Mag-Con S.A. 3691

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100041783 - Solymar S.A. - Asamblea Extraordinaria 3693

AVISOS COMERCIALES

N° 400004832 - Finca Santa Marta S.A. - Designación de Directorio 3693

N° 100041821 - Daverland S.A. - Inscripción de Directorio e Inscripción de Domicilio 3693

N° 100041805 - León y Chiban S.A. - Inscripción de Directorio 3694

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100041820 - OPJ - Orientación para La Joven, para el día 02/07/14 3694

N° 100041816 - Colegio San Pablo, para el día 25/06/14 3694

N° 100041814 - Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos
en Gral. B° Santa Ana I, para el día 03/07/14 3695**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100041822 - Del día 05/06/14 3695

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400004838 - Del día 05/06/14 3695

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de Mayo de 2014

DECRETO N° 1502

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expte. N° 0001-171589/13

VISTO la Resolución N° 240/13 del Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA), los Decretos Nros 2.348/13 y 3.330/13; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N° 240/13 de ENREJA, se dispuso la revocación de la licencia otorgada por Decreto N° 3.616/99 a Entretenimientos y Juegos de Azar S.A (EN.JA.S.A);

Que, en consecuencia, por Decreto N° 2.348/13 se instruyó al Ente Regulador de los Juegos de Azar, para que elabore un plan transitorio que prevea la conservación del empleo directo e indirecto que genera la actividad regulada, y la continuidad de la prestación de dicha actividad con aquellos gerenciadore, que cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley N° 7.020 y normas complementarias;

Que, asimismo, determinó que el mayor incremento derivado como consecuencia del dictado de la Resolución N° 240/13 del Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) sea destinado a la aplicación de programas sociales y educativos;

Que por Decreto N° 3.330/13 se aprobó el plan transitorio de explotación de los Juegos de Azar elaborado por el ENREJA (artículo 1°) otorgándose, en su mérito, los permisos para continuar con la actividad a los operadores citados en su Anexo II, hasta el otorgamiento de las licencias respectivas (artículo 2°);

Que los referidos permisos, tenían por objeto la gestión, gerenciamiento, comercialización y explotación de los juegos de azar en la jurisdicción provincial, con una duración de seis (6) meses, implicando que los permissionarios absorbieran proporcionalmente a los setecientos (700) empleados que se desempeñaban en EN.JA.S.A, reconociéndoles su antigüedad laboral;

Que, por su parte, los citados operadores presentaron ante el Ente Regulador del Juego de Azar, Auto-

riedad de Aplicación de la Ley N° 7.020, los planes de inversión previstos en el punto 4.1.2 del plan transitorio (aprobado por Decreto N° 3.330/13), los que fueron analizados por la Comisión Multidisciplinaria creada por Acta de Directorio N° 12/14 del mencionado Organismo;

Que en cumplimiento de lo establecido en el plan transitorio y conforme las competencias previstas en el Título II de la Ley N° 7.020, el Ente Regulador del Juego de Azar analizó las propuestas realizadas por los operadores de juego, elevando su dictamen al Poder Ejecutivo en el cual, previo estudio técnico- económico- financiero de las cuestiones vinculadas, sugirió el otorgamiento de las licencias por el plazo de diez (10) años y en las condiciones establecidas en su informe;

Que, a mayor abundamiento, vale señalar que todos los permisos serán otorgados en carácter no exclusivo, excepto los previstos para los juegos lotéricos cuya explotación será asignada con carácter exclusivo, conforme lo prevé el artículo 23 de la Ley 7.020;

Que la decisión adoptada por el Gobierno Provincial, a través de la normativa hasta aquí señalada, evidencia un giro sustancial sobre la actividad regulada, toda vez que se genera una mayor concurrencia de operadores, un mayor control sobre los mismos y en consecuencia mayores ingresos a la Provincia, parte de los cuales se destinan a solventar políticas sociales y educativas;

Que, en ese orden, no puede omitirse que la licencia que detentaba EN.JA.S.A, tenía el carácter de monopólica, exclusiva y excluyente por el término de 30 años, mientras que a partir del proceso de revocación antes señalado, los juegos de azar en la Provincia pasarán a ser explotados por varios operadores, en condiciones de concurrencia e igualdad, y por un plazo de diez (10) años;

Que con respecto a los ingresos generados por la actividad, resulta necesario destacar que la anterior licenciataria estaba obligada a un pago fijo y anual, pagadero en cuotas semestrales y reajustado quinquenalmente, lo que llevó a que la Provincia percibiera por dicho concepto la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) en los años 2.000, 2.001 y 2.002; pesos cuatro millones cien mil (\$ 4.100.000) en

los años 2.003 y 2.004; y pesos cuatro millones noventa y ocho mil doscientos setenta y seis (\$ 4.988.276) en los años 2.005, 2.006 y 2.007;

Que luego del acuerdo celebrado entre la UNIREN y EN.JAS.A, en el año 2.008, -cuya Acta fuera aprobada por Decreto N° 3.428/08- se abandonó el sistema de pago de canon fijo y se adoptó un sistema porcentual determinado sobre la base de los ingresos netos de premios del año inmediato anterior, lo que permitió a la Provincia incrementar sustancialmente sus ingresos en concepto de canon de \$ 4.988.276 (canon fijo año 2007) a \$ 16.901.973,15 (año 2008), 24.812.116,79 (año 2009), 31.892.042,32 (año 2010), 39.191.694,89 (año 2011), 46.981.283,11 (año 2012), hasta llegar a un canon de alrededor de \$ 51.000.000 para el año 2013;

Que, de esto último se desprende, que durante el período 2.008/2.013 los ingresos por canon representaron un incremento superior al mil por ciento (1.000%), previéndose para el ejercicio 2.014, en orden a las razones que seguidamente se explicaran, un aumento del mil seiscientos por ciento (1.600 %);

Que asimismo y como consecuencia de la medida que se dispone por el presente, el canon de explotación se fija en el 24% para la explotación de tragamonedas, y en el 17% para la explotación de juegos lotéricos y los juegos en vivo, siendo que para establecer el canon en estas últimas dos modalidades se tuvo en cuenta el personal absorbido, de la ex-licenciataria (EN.JAS.A), por los nuevos operadores del servicio que demuestran así ser grandes generadores de empleo genuino;

Que además, se modifica la forma de cálculo del canon de explotación, el que anteriormente se calculaba en forma anual en base a los ingresos del año anterior y se abonaba en cuatro cuotas trimestrales, pasando en la actualidad a un canon mensual por mes vencido tomando como base la recaudación del mes inmediato anterior a la fecha establecida como vencimiento de pago, lo que representa ingreso del setenta por ciento (70%) para el año en curso;

Que estos nuevos porcentajes, sumado a que el cálculo se realiza sobre el net win (recaudación - premios pagados) obtenido en ese período, tienen como resultado que para el presente año el canon proyectado supere los pesos ochenta y cinco millones (\$ 85.000.000), parte del cual continuará siendo destinado a solventar las políticas sociales y educativas en la Provincia, entre ellas asumir el costo que demandará la

implementación del "Pase Libre" en el transporte público de pasajeros para estudiantes y jubilados;

Por ello, y conforme lo normado en el artículo 4 de la Ley N° 7.020,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase, por el plazo de diez (10) años, licencia para la explotación de los juegos de azar a los operadores de juego mencionados en el Anexo I, en los términos y condiciones previstos en el Anexo II, los que forman parte del presente decreto;

Art. 2° - Instrúyese al Ente Regulador del Juego de Azar, a formalizar con cada uno de los operadores mencionados en el Anexo I los respectivos instrumentos para la explotación de los juegos de azar en la Provincia, observando para ello los términos y condiciones fijados en el Anexo II.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 2 de Junio de 2014

DECRETO N° 1542

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 88-130.123/13. Cpde. 1

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación de las Addendas a los Contratos originales celebrados entre la Sub Secretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad y los señores Mario Darío Núñez, Matías Daniel Vilte, Pablo Daniel Arce, Juan Manuel Collado Fortunato, Sergio Ricardo Ayón y Mauricio Miguel Valdez, aprobados mediante el Decreto N° 2.457/13, personal que se desempeña en la Oficina de Rescate de Espacios Públicos, dependiente del citado Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Sub Secretaría de Defensa Civil modifica mediante Addendas respectivas la Cláusula

Tercera de los citados contratos en lo que respecta al monto de las prestaciones de servicios, correspondiendo, en consecuencia, el dictado del instrumento legal aprobatorio de las aludidas Addendas;

Que el servicio Administrativo Financiero del Ministerio cabecera elabora la imputación preventiva correspondiente;

Que atento el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Addendas de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad y los señores Mario Darío Núñez, D.N.I. N° 35.481.885; Matías Daniel Vilte, D.N.I. N° 36.337.880; Pablo Daniel Arce, D.N.I. N° 33.046.319; Juan Manuel Collado Fortunato, D.N.I. N° 24.875.005; Sergio Ricardo Ayon, D.N.I. N° 25.499.272 y Mauricio Miguel Valdez, D.N.I. N° 32.804.379, aprobados mediante Decreto N° 2.457/13, las que como Anexo forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción en la Subsecretaría de Defensa Civil - Servicio Técnico y Profesionales, ejercicio 2.014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 3 de Junio de 2014

DECRETO N° 1547

Ministerio de Justicia

Expediente N° 90-22.360/14

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2014, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Ramiro Hernán Ramos

Ossorio, como Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Ramiro Hernán Ramos Ossorio, D.N.I. N° 27.455.479, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 3 de Junio de 2014

DECRETO N° 1549

Ministerio de Justicia

Expediente N° 90-22.361/14

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2014, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Federico Jovanovic Torino, como Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Federico Jovanovic Torino, D.N.I. N° 27.455.783, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 3 de Junio de 2014

DECRETO N° 1551

Ministerio de Justicia

Expediente N° 90-22.362/14

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2014, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Pablo Rodrigo Paz, como Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los Artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Pablo Rodrigo Paz, D.N.I. N° 27.701.153, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

Salta, 3 de Junio de 2014

DECRETO N° 1552

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 348-97.085/2014

VISTO la necesidad de contar con un área responsable del control y fiscalización de las liquidaciones de los subsidios correspondientes al Sistema Integrado de Transporte Automotor - SISTAU - y al Régimen de Compensación Complementaria Provincial - CCP -; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación transfiere los fondos provenientes del Fideicomiso creado por el Decreto Nacional N° 976/01, en concepto de compensaciones tarifarias, a la jurisdicción provincial;

Que las compensaciones tarifarias, tienen por objeto tutelar a los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;

Que la Provincia distribuye los fondos ingresados por dicho concepto entre las empresas de transporte automotor de pasajeros sujetas a su jurisdicción;

Que las empresas beneficiarias deben cumplir los requisitos establecidos en la Resolución Conjunta N° 18 del ex Ministerio de la Producción de la Nación y N° 84 del ex Ministerio de Economía de la Nación, del 13 de Junio de 2002 y Resolución N° 337/04 de la Secretaría de Transporte de la Nación;

Que la provincia debe acreditar la aplicación de los fondos conforme a la finalidad de los mismos, es decir, la efectiva distribución a favor de las empresas beneficiarias;

Que además, el Gobierno Nacional, mediante Decreto Nacional N° 98/07, creó el Régimen de Compensación Complementaria Provincial - CCP - con la finalidad exclusiva de compensar nuevos costos que debían afrontar las empresas beneficiarias, con motivo de la vigencia de nuevas escalas salariales de los trabajadores del sector;

Que tratándose de fondos con destino específico, su efectiva aplicación debe estar sujeta a control por parte de la Provincia, especialmente de la información detallada y proporcionada por las empresas beneficiarias, relativas a las liquidaciones mensuales de sus trabajadores, así como de los comprobantes del depósito de haberes en las respectivas entidades financieras;

Que la información debidamente controlada, con posterioridad debe remitirse al organismo nacional competente para su aprobación y conformación de la base de datos;

Que a los fines de unificar las tareas de distribución de los fondos correspondientes a los aludidos subsidios, y del control de su aplicación por parte de las empresas beneficiarias, resulta razonable encomendar las mismas a la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en cuyo ámbito funcionará una unidad de fiscalización de subsidios;

Que consecuentemente, la estructura de dicho organismo será oportunamente modificada, ampliándose conforme a lo dispuesto en el presente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Unidad de Fiscalización de Subsidios al Transporte Automotor en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Facúltase a la Secretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos para que implemente las acciones y procedimientos necesarios para el control del cumplimiento de la finalidad de los fondos provenientes del Sistema Integrado de Transporte Automotor - SISTAU - y del Régimen de Compensación Complementaria Provincial - CCP, a través de la Unidad de Fiscalización de Subsidios al Transporte Automotor, creada en el artículo primero.

Art. 3° - A través de la Oficina Provincial de Presupuesto efectúense las reestructuraciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 3 de Junio de 2014

DECRETO N° 1557

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-115.093/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las actividades culturales y religiosas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Antonio de Padua, que se desarrollarán el día 13 de junio de 2014, en el municipio El Tala, departamento La Candelaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo Legislativo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 34/14 en expediente N° 91-33.360/14;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las actividades culturales y religiosas, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Antonio de Padua, que se desarrollarán el día 13 de junio de 2014, en el municipio El Tala, departamento La Candelaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 3 de Junio de 2014

DECRETO N° 1560

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Ingresos Públicos.

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 011272-10.141/2014-0

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado en fecha 16 del mes de abril del año 2014, entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Sra. María Rosa Cuesta;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 2329/11 aprueba el contrato de locación celebrado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Sra. María Rosa Cuesta, sobre el inmueble ubicado en calle Alvear N° 538, con destino a la instalación de las oficinas del mencionado organismo, con vigencia hasta el 1 de Marzo de 2014;

Que dado su vencimiento y teniendo en cuenta que continúan las necesidades que originaron la contratación mencionada, se solicitó al Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta designe a dos matriculados para que realicen tasaciones sobre el valor locativo del inmueble;

Que el Coordinador General del organismo contratante manifiesta que el inmueble se encuentra totalmente equipado para el correcto funcionamiento de la Subsecretaría;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Unidad Central de Contrataciones emitió informe al respecto considerando razonable la aceptación de la propuesta de precio;

Que el servicio jurídico de la Subsecretaría de Financiamiento ha emitido dictamen legal favorable encuadrando la presente contratación en el Art. 72 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta;

Que por todo lo expuesto se procedió a la suscripción del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Alvear N° 538, identificado con catastro N° 65.748, a partir del día 1° de Marzo de 2014 y por el término 36 (Treinta y Seis) meses;

Que corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado en fecha 16 del mes de abril del año 2014, entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Sra. María Rosa Cuesta, DNI N° 6.343.403, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Financiamiento CA 091006000100.413200.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 3 de Junio de 2014

DECRETO N° 1561

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 341-109.815/13 Cpde. 1

VISTO el Contrato de Comodato celebrado en agosto de 2.013 entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado Contrato de Comodato la Municipalidad de la ciudad de Salta, cede a título gratuito al Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Seguridad, una fracción de terreno de 30 mts. de frente por 30 mts. de fondo correspondiente a la esquina noreste de un inmueble baldío de su propiedad, individualizado como Sección P, Manzana 502b, Parcela 1, Matrícula N° 138.525 del Departamento Capital con destino a la construcción y funcionamiento de una Comisaría en el Barrio Sanidad I;

Que cabe mencionar que a través de las respectivas Cláusulas ambas expresan los compromisos y las obligaciones pactadas al respecto para su cumplimiento;

Que cabe destacar que la Municipalidad de la ciudad de Salta mediante Decreto N° 1.497/13 ratifica y aprueba en todas sus partes el mencionado Contrato de Comodato, quien tiene la facultad, entre otras, de administrar los bienes municipales de conformidad con las Ordenanzas vigentes y celebrar convenios con la Provincia, como así también promover la realización de obras públicas;

Que además el inmueble cedido como ya se mencionara anteriormente será destinado a la construcción de

una Comisaria en el Barrio Sanidad I, quedando expresamente prohibido el cambio del destino indicado en el citado Contrato de Comodato, cuya vigencia es por el término de 5 (cinco) años prorrogables por otros cinco años más;

Que el Fondo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, la Dirección General de Inmuebles, la Contaduría General de la Provincia, deberán tomar la intervención de sus competencias,

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 261/14 producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del instrumento legal de aprobación del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para la toma de razón, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 3.263/00; a la Contaduría General de la Provincia, para su registro y notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, para la intervención de su competencia.-

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad; Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón
Padrós**

Salta, 3 de Junio de 2014

DECRETO N° 1562

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos.**

Expediente N° 0110272 - 56238/2014 - 0.-

VISTO el expediente de la referencia por medio del cual la Biblioteca Popular Profesora Nora Godoy solicitó en comodato un Salón de Usos Múltiples, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Salón de Usos Múltiples se encuentra en el predio de mayor extensión identificado con Matrícula N° 135.853, Sección P, manzana 435 a, Parcela I del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta;

Que el mencionado salón se construyó en el marco del Programa de Mejoramientos de Barrios (PROMEBA) y ejecutado por la UEP constituida en el ámbito de la Subsecretaría de Financiamiento;

Que el señor Subsecretario de Financiamiento considero oportuno que se otorgue en comodato a la Biblioteca Popular Nora Godoy dicho predio para el uso y goce de los vecinos del Barrio Solidaridad y barrios colindantes;

Que el comodato, constituye un préstamo de uso gratuito que se perfecciona con la entrega de la cosa (Artículo N° 2.255 y subsiguientes del Código Civil); encontrándose el Poder Ejecutivo, como administrador de los bienes del Fisco, facultado para celebrar convenios en tal sentido conforme el Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado contenido el Decreto N° 7655/72 y sus modificatorios;

Que existen razones de interés público para el otorgamiento del contrato de comodato, a favor de la mencionada Biblioteca para el cumplimiento de su objeto en el marco del PROMEBA;

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, han tomado legal intervención;

Que el Decreto N° 3149/10, dispone expresamente, que los comodatos y sus prórrogas sólo serán otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo, el que a su vez indicará que organismo debe suscribir el respectivo instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°- Otórgase en carácter de Comodato, a la Biblioteca Popular Profesora Nora Godoy, el Salón de

Usos Múltiples que se encuentra en el predio de mayor extensión identificado con Matrícula Nº 135.853, Sección P, manzana 435 a, Parcela 1 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento de la mencionada biblioteca y conforme a lo manifestado precedentemente.

Art. 2º - El plazo del referido comodato es de quince (15) años, pudiendo el Poder Ejecutivo requerir en cualquier momento la restitución del inmueble, fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º - El presente contrato de comodato se efectúa en el marco de lo dispuesto por el artículo 2.284 del Código Civil y por el Decreto Provincial Nº 3263/00, debiéndose comunicar el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, para su toma de razón, y a la Contaduría General de la Provincia, para su registro.

Art. 4º - Autorízase al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial a suscribir el Contrato de Comodato respectivo, así como a llevar a cabo el control de su cumplimiento.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 3 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1563

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente Nº 0120158-13.554/2008-0.

VISTO la situación en la que se encuentra la Escuela Nº 4.451 "Nuestra Señora de Fátima", dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicada en la localidad de El Prado, municipio El Bordo, Departamento General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en el inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula Nº 8644 del Departamento General Güemes, situado en la localidad de El Prado, municipio El Bordo, desde hace más de veinte años;

Que a tenor de la información proporcionada por la Cartera Educativa en el expediente de referencia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, del inmueble que ocupa la Escuela;

Que la posesión de la Provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente Decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 001407 elaborado por la Dirección General de Inmuebles que obra a fs. 25;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por la Ley Nacional Nº 21.477 y su modificatoria Nº 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título bastante que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que promueve el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley Nº 21.477;

Por ello y, con encuadre en la Ley Nº 21.477, ref. por la Ley Nº 24.320:

EL Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del Dominio del inmueble identificado catastralmente en la Dirección General de Inmuebles con la Matrícula N° 8644, ubicada en la localidad de El Prado, municipio El Bordo, Departamento General Güemes, de una superficie de 9.823,47 m2, limitando al Norte - Este con Matrícula N° 8643, propiedad de Ramón Santiago Resina Martínez y otros; al Sud - Oeste con Matrícula N° 3283, Finca La Angostura, propiedad de Rosa Doncella; Sud - Este con Ruta Provincial N° 12 de por medio con Finca San Martín; al Nor - Oeste con Matrícula N° 8643, propiedad de Ramón Santiago Resina Martínez y otros, conforme copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 001407, que se adjunta formando parte del presente instrumento.

Art. 2° - Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efecto de su inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Educación, Ciencia y tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Dib Ashur - Simón
Padrós**

VERANEXO

Salta, 3 de Junio de 2014

DECRETO N° 1564

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 272-85.941/14

VISTO el Convenio de Adhesión y Subejecución - Programa de Obras Múltiples en Municipios del Norte Grande II - Contrato de Préstamo CFA N° 7864, celebrado entre los gobiernos de la Nación Argentina y de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento - CAF - suscribieron el Contrato de Préstamo CFA N° 7864, aprobado por Decreto Nacional N° 1.031 de fecha 11 de julio de 2012;

Que el mencionado contrato de préstamo tiene por objeto el financiamiento del Programa de Obras Múltiples en Municipios del Norte Grande II, a ser ejecutado por las provincias y municipios adherentes al mismo, con el objeto de mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes de los municipios comprendidos, a través de la ejecución de obras múltiples de infraestructura, con fuerte impacto social y generadoras de equidad y desarrollo regional;

Que en el contexto mencionado, se suscribió el Convenio de Adhesión y Subejecución, mediante el cual la Nación se obligó a otorgar a la Provincia un financiamiento no reembolsable destinado a la ejecución de proyectos que cumplan con los criterios establecidos por el Programa de Obras Múltiples en Municipios del Norte Grande II e implica asimismo haber asumido el compromiso de ejecutar las actividades del Programa, con sujeción a normas vigentes en la Provincia o municipio, en materia administrativa, técnica y ambiental y conforme con las previsiones del Contrato de Préstamo Nación - Corporación Andina de Fomento y reglamentación del mismo.

Que el aludido contrato de préstamo, sus condiciones generales, particulares y Anexo Único, se encuentran glosados en copia a fs. 8/32 del expediente referenciado;

Que la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la realización de las acciones y actividades necesarias para el logro de los objetivos del Programa y eficaz cumplimiento de las obligaciones contraídas;

Que las actuaciones han sido analizadas por los servicios jurídicos intervinientes;

Por ello, y las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y las funciones reguladas por la Ley N° 7.694,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Adhesión y Subejecución - Programa de Obras Múltiples en Muni-

cipios del Norte Grande II - Contrato de Préstamo CFA N° 7864, celebrado entre los gobiernos de la Nación Argentina y de la provincia de Salta, el que en anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Autorízase a la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos definidos en el marco del convenio precedentemente aprobado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 3 de Junio de 2014

DECRETO N° 1566

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 082.283/14 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tramita las adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales con fines de vivienda, ubicados en el barrio "Martín Miguel de Güemes", Sección "J" del Departamento Capital, de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Tierra y Hábitat constató que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicita, pertenecen a la Provincia de Salta, como así también procedió al análisis de las distintas solicitudes de adjudicación en venta presentadas, determinando que los beneficiarios de la adjudicación en venta pretendida, cumplen con el requisito de ocupación pública, efectiva y continuada en el tiempo; y, con lo dispuesto por la Ley N° 1.338 renombrada Ley N° 2616/51 y normas complementarias;

Que la Dirección General de Inmuebles ha procedido oportunamente a fijar el precio de cada uno de los

lotes a adjudicar de conformidad a la Ley N° 1338, modificada por su similar N° 3.590/61, informe emitido en el Expediente N° 131-13782/14, cuyas copias fieles han sido agregadas al presente;

Que los terrenos a adjudicar, sitios en el barrio "Martín Miguel de Güemes", surgen del Plano de Mensura y Loteo N° 015910, aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en fecha 01/10/2013;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat es competente para entender en las acciones vinculadas a la problemática de las tierras fiscales urbanas, como así también es competente para proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplir su cometido, siendo para ello lo normado por la Ley N° 1338/51 reenumerada Ley N° 2616/51, Normas complementarias y Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08;

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la debida intervención, recomendando el dictado del acto administrativo pertinente, atento hallarse reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo toman precedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles fiscales ubicados en el Barrio "Martín Miguel de Güemes", Sección "J" del Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a partir de la fecha de la firma de las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

Art. 3° - Dispóngase que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras

Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio, que estará exenta de todo impuesto, como así también los adjudicatarios podrán afectar sus inmuebles al Régimen de la Ley N° 14.394 (Bien de Familia).

Art. 5° - Establécese que los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma efectiva, permanente y continuada por el término de 10 años, contados a partir de la firma de la escritura traslativa de dominio. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, durante el plazo referenciado precedentemente y/o hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación otorgada, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 179 - 19/05/2014 - Expediente N° 125-97.065/14

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Refacción y Refuncionalización de Diversos Sectores del Hospital Sr. del Milagro - 1° Etapa - Salta - Capital", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 18.681.588,31 (Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil

Quinientos Ochenta y Ocho con Treinta y Un Centavos), en un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará:

Hasta la suma de \$ 9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones) a: Curso de Acción: 081017013502 - Financiamiento: Otras Ctas. a Pagar (10011) - Proyecto: 1226 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.-

Hasta la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) a: Curso de Acción: 081017013501 - Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 923 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.

Art. 3° - Dejar establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.813, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1542, 1560 y 1561, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100041817

F. v/c N° 0002-04148

Salta, 3 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 231

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 136-94.627/14

VISTO la Ley Nacional N° 25080 modificada por su similar N° 26.432, la Resolución N° 33/13 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, demás normas reglamentarias y complementarias;

las leyes Provinciales N° s 7025, 7660, 7694; y el Decreto N° 806/13; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida normativa nacional, instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes;

Que, a su vez, la Resolución N° 33/13 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, establece en el artículo 7° que los titulares de emprendimientos que deseen gozar de los beneficios de la Ley N° 25080 modificada por su similar N° 26.432, deberán presentar la documentación allí detallada ante la autoridad provincial de aplicación, la cual en los casos allí previstos, realizará el análisis de los recaudos legales;

Que, la normativa nacional impone a las Provincias, como condiciones para acceder al régimen, entre otras, la designación de un organismo provincial encargado de la aplicación del mismo, la coordinación de funciones y servicios de los organismos provinciales y comunales encargados del fomento provincial, con la Autoridad de Aplicación, cumplimentar los procedimientos que se establezcan reglamentariamente, y las funciones que se asignen en las provincias y sus autoridades de aplicación;

Que el artículo 6° de la Ley Nacional N° 25.080 establece que el régimen será de aplicación en las provincias que adhieran expresamente al mismo, a través del dictado de una ley provincial;

Que la Provincia de Salta se adhirió a dicho régimen con la sanción de las leyes N°s 7025 y 7660;

Que, el Decreto N° 3466/10 que modificó el Decreto N° 4355/09, constituye en Autoridad de la Ley N° 25080 y su modificatoria a la Agencia - Foresto Industrial de Salta;

Que, sin embargo, con el dictado del Decreto N° 806/13, se dejó sin efecto todo lo que se oponía a dicha norma, incluyéndose al decreto de creación de la Agencia Foresto Industrial de Salta;

Que conforme lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 7694, este Ministerio ostenta el carácter de Autoridad de Aplicación del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, pudiendo efectuarse la delegación de competencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 7694 y arts. 7 y siguientes de la Ley 5348;

Por ello,

**El Ministro de Ambiente
y Producción Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente de este Ministerio, las facultades y funciones previstas en la Ley Nacional N° 25.080, modificada por su similar N° 26.432, normas reglamentarias y complementarias para la autoridad local de aplicación de la misma.

Artículo 2°.- Exceptúese de la presente delegación, las facultades establecidas en el art. 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos y aquellas que por su especialidad dependan de otras reparticiones.

Artículo 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Baltasar Saravia

Ministro de Ambiente y Producción Sustentable
Imp. \$ 183,80

e) 06/06/2014

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100041815

F. N° 0001-57094

Ministerio de Seguridad

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 45/14

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-201164/2013-0 Licitación Pública N° 45/14 "Adquisición de Viveres Secos y Frescos", con destino a las Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Resolución N° 317/14 del Ministerio de Seguridad

Firmas Adjudicadas:

Marilian Comestibles de Mallid Chehadi: Por un monto total de \$ 3.310.804,00 (Pesos: Tres Millones Trecientos Diez Mil Ochocientos Cuatro con 00/100).

MG S.R.L.: Por un monto total de \$ 253.065,40 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Sesenta y Cinco con 40/100)

Distribuidora Salta de Ana María Delgado: Por un monto total de \$ 88.874,55 (Pesos: Dos millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos con 00/100).

C.P.N. Alejandra del V. Garbal

Alcaide Mayor

Dtra. (I) Administración - S.P.P.S.

Imp. \$ 80,00

e) 06/06/2014

O.P. N° 100041812

F. v/c N° 0002-04147

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 133/14

Objeto: Adquisición de Cascos, Transmisión y Cubiertas para Bicicletas.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

Expediente: 0140149-122.800/2012-10.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 25/06/2014 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez

Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 80,00

e) 06/06/2014

O.P. N° 100041811

F. v/c N° 0002-04146

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 134/14

Objeto: Adquisición de Bolsas de Extracción, Tubos y Descartables.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100323-484/2014-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 25/06/2014 - Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos: Quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez

Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 80,00

e) 06/06/2014

O.P. N° 100041810

F. v/c N° 0002-04145

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 135/14

Objeto: Adquisición de 500 Camas Cuchetas.

Organismo Originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

Expediente: 0040234-28.633/2014-0.

Destino: Ministerio de Derechos Humanos.

Fecha de Apertura: 26/06/2014 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez
Jefe de Programa de Procedimientos
Contractuales

Imp. \$ 80,00 e) 06/06/2014

O.P. N° 100041807 F. v/c N° 0002-04144

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 27/14

Objeto: Adquisición de elementos de señalización para la vía pública.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 5860/2014 - 5490/14

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 24/06/2014 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 24/06/2014 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100).

Monto Estimado: \$ 166.100,00 (Pesos ciento sesenta y seis mil cien con 00/100), sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido, previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3-100-0940197459-4 o CBU N° 2850100-6 3009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal, de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de

Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta o en la oficina de Casa de Salta, sita en Avda. Roque Sáenz Peña N° 933 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 80,00

e) 06/06/2014

O.P. N° 100041804

F. N° 0001-57075

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 14

Adquisición: "Toallas Descartables Intercalables de 6 Paneles"

Expte.: 0100089-110.132/2014-0

Montó Oficial; \$ 132.000,00.-

Fecha de Apertura: 19-06-2014 - Hs: 10:00

Destino: Diferentes Servicios

Precio del Pliego: \$ 130,00.- (Pesos, Ciento Treinta con 00/100 ctvos).

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91- Salta

Tel/Fax: 0387- 4225125

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

CPN Daniel Oscar Saravia

Gerente Administrativo

H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 80,00

e) 06/06/2014

O.P. N° 100041768

F. N° 0001-57034

**PAMI - Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados - Unidad
de Gestión Local XII - Salta**

Llamase a Licitación Pública N° 04/2014 para la Contratación de Servicio de Limpieza Integral destinado a la Agencia Orán Provincia de Salta, compuesto de dos personas por 3 hs. diarias de lunes a viernes, por el termino de 12 meses con opción a prorroga por hasta igual periodo.

Expediente N° 622-2011-01676-7-0000

Pliego e Información en: Página de internet:
www.pami.org.ar - Compras UGLs. - Lic Pública

Valor del Pliego: Sin Costo

Consultas y Retiro de Pliego: Sede UGL-XII - Dpto. Adm. Contable- División Administración y/o Sec. Compras, calle Caseros 476 y Zuviría 20 de 07,00 a 14,00 hs-4400-Salta.

Presentación de Ofertas en: Sede UGL-XII Sector Mesa de Entradas, calle Caseros 476 y Zuviría 20 PB -4400-Salta -Hasta la hora fijada para la Apertura de Sobres.

Lugar de Apertura: Sede UGL-XII - División Administración - Sec. Compras, calle Caseros 476 y Zuviría 20, 1er. Piso -4400- Salta.

Apertura de Sobres: 27 de Junio de 2014 a Horas: 10:00.

Juan Manuel Montaldi
Jefe de Sector Compras y Contrat.
UGL XII - INSSJP - Salta
Lic. Herman Spollansky
Director Ejecutivo
U.G.L. XII I.N.S.S.J.P.

Imp. \$ 160,00

e) 05 y 06/06/2014

O.P. N° 100041767

F. N° 0001-57034

**PAMI - Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados - Unidad
de Gestión Local XII - Salta**

Llamase a Licitación Pública N° 03/2014 para la Contratación de Servicio de Limpieza Integral destinado a la Agencia Rosario de la Frontera Provincia de Salta, compuesto de una persona por 4 hs. diarias de

lunes a viernes, por el termino de 12 meses con opción a prorroga por hasta igual periodo.

Expediente N° 985-2011-01013-4-0000

Pliego e Información en: Página de internet:
www.pami.org.ar - Compras UGLs. - Lic Pública

Valor del Pliego: Sin Costo

Consultas y Retiro de Pliego: Sede UGL-XII - Dpto. Adm. Contable - División Administración y/o Sec. Compras- Piso 1°, calle Caseros 476 y Zuviría 20 de 07,00 a 14,00 hs - 4400 - Salta.

Presentación de Ofertas en: Sede UGL-XII Sector Mesa de Entradas, calle Caseros 476 y Zuviría 20, Piso PB -4400- Salta - Hasta la hora fijada para la Apertura de Sobres.

Lugar de Apertura: Sede UGL-XII - División Administración - Sec. Compras, calle Caseros 476 y Zuviría 20, 1er. Piso -4400- Salta.

Apertura de Sobres: 26 de Junio de 2014 a Horas 10:00.

Juan Manuel Montaldi
Jefe de Sector Compras y Contrat.
UGL XII - INSSJP - Salta
Lic. Herman Spollansky
Director Ejecutivo
U.G.L. XII I.N.S.S.J.P.

Imp. \$ 160,00

e) 05 y 06/06/2014

O.P. N° 100041523

F. N° 0001-56814

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación N° 12/14

Objeto: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial y Primario - Escuela N° 4086 - Magdalena Güemes de Tejada", ubicada en la localidad de El Galpón, Departamento Metán de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 12/14

Presupuesto Oficial: \$ 18.575.631,29

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Plazo de ejecución: 540 días corridos.

Fecha de Apertura: 10 de Julio de 2014 a hs. 9:30

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 10/07/14 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 9.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 30/05/14 hasta el 08/07/14.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Arq. Jorge Klix Saravia
Coordinador General
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 800,00

e) 27 al 09/06/2014

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100041819

F. v/c N° 0002-04149

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

DGR - Salta

Servicio Administrativo Financiero (SAF)

Llamado: Contratación Directa N° 93/14
SAF-DGR (Art. 12° Ley N° 6.838).

Objeto: Adquisición de Insumos Informáticos - DGR.

Notas Internas N°: 0411-5.414/2.014.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Salta.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 13 de Junio de 2.014 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs 12:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones para la presente contratación, se podrán Retirar a partir del día 06/06/14, en la oficina del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas de 8:30 a 13:30 hs, sito en calle Balcarce N° 30 (4° piso) Salta - Capital, organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. Fax: (0387) 4-373038

Fecha máxima para su adquisición: 13/06/2.014 hs. 09:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Dirección General de Rentas - sito en calle Balcarce N° 30 - 4to Piso - Salta Capital.

Lic. Héctor Miguel Villalba
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Administrativo Financiero
DGR - Salta
Ana Cecilia Caro
Administradora s/R.I. N° 033/12 - SAF
DGR - Salta

Imp. \$ 80,00

e) 06/06/2014

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100041808

F. N° 0001-57086

Jefatura de Policía

REMATE DE ELEMENTOS
VARIOS SIN BASE

El día 07 de Junio de 2014, a hs. 09,00, en el predio de la Sección Registro y Estadísticas - DSC, sito en Av. Armada Argentina esq. Pje. Teniente Gabande - B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos Sr. Eduardo Lepore (titular) y Sr. Pedro Jesús Nolasco (suplente), rematarán sin base, dinero de contado, al mejor postor, mas comisión e impuestos, lotes de bicicletas decomisadas en causas contravencionales, de conformidad a lo estatuido por el art. 2.535 y concordantes del Código Civil, disposiciones normadas por la Ley N° 6.667/91 (reglamentada mediante Acordada N° 7.333/92) y por el art. 34 de la Ley 7135/01 "Código Contravencional de la Provincia de Salta". Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Crio. Insp. Norma Beatriz Carpanchay
Jefa de Dpto. Srios. Contrav. (DGS)

Imp. \$ 80,00

e) 06/06/2014

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100041660

F. N° 0001-56936

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Secretaría de Recursos Hídricos****Ref. Expte. N° 0090034-56.665/13**

Reimundo Puppi, propietario del lote N° 1 del inmueble Catastro N° 6575 - Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 40,000 Has. con carácter eventual y una dotación de 21 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda y conducidas hasta la propiedad por acequia del compartó N° 3.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00

e) 02 al 06/06/2014

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 100041818

F. N° 0001-57099

Ref. Expte. N° 34-156.735/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 140 del día 27/05/14, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Lipán o Nipán, integrando dicha comisión el Geólogo Jorge G. Torres y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Se establece el inmueble Catastro N° 18.096, del Dpto. Orán, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente

determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán, en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, adjuntar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 160,00

e) 06 y 09/06/2014

O.P. N° 400004826

F. N° 0004-03349

Ref. Expte. N° 34-72.338/14

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 109 del día 19/05/14, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Arenales, integrando dicha comisión el Geólogo Jorge G. Torres y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Se establece el inmueble Catastro N° 145.881, del Dpto. Capital, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 160,00

e) 05 y 06/06/2014

O.P. N° 100041787

F. N° 0001-57057

Ref. Expte. N° 34-44.653/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 113 del día 19/05/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Bermejo, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 19.837, Finca Junta de San Antonio, Fracción Naranjito II del Dpto. Orán. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambas margen de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 160,00

e) 05 y 06/06/2014

O.P. N° 100041786

F. N° 0001-57057

Ref. Expte. N° 34-44.639/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 112 del día 19/05/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Bermejo, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 19.837, Finca Junta de San Antonio, Fracción Naranjito I del Dpto. Orán. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambas margen de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados

desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 160,00

e) 05 y 06/06/2014

O.P. N° 100041779

F. N° 0001-57048

Ref. Expte. N° 34-259.992/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 64 del día 18/03/14, se tiene conformada la comisión técnica integrada por el Geólogo Jorge G. Torres y la Ing. Mariela Adriana Nieva y aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la mencionada comisión técnica en ambas márgenes del río Arenales, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 142.592, Fracción E 10, Sección P, del Dpto. Capital, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Líneas de Ribera del Río Arenales
- Mat. 142.592. Dpto. Capital.**

Margen Izquierda - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRi 06*	3560391.26	7255857.07
LRi 03	3560461.29	7255918.59
LRi 01	3560529.05	7255983.26

Margen Derecha - Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRd 02	3560388.62	7255676.35
LRd 01	3560369.49	7255674.52
LRd 07*	3560341.63	7255751.14

Los Nombres de los puntos de Vinculación que anteceden al asterisco (*), indican que están incluidos en la Resolución SRH N° 346/2013, ya aprobada por esta Secretaria.

La Zona Inundable señalada más abajo puede sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias, en consecuencia es de aplicación el Artículo 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables. La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que pue-

dan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

**Vinculación de la zona Inundable del Río
Arenales - Mat. 142.592 - Dpto. Capital.**

Margen Izquierda

Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRi 06*	3560391.26	7255857.07
LRi 03	3560461.29	7255918.59
LRi 01	3560529.05	7255983.26

Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
Lli 03*	3560393.01	7255881.24
Lli 07	3560461.29	7255918.59

**Vinculación de la zona Inundable del Río
Arenales - Mat. 142.592 - Dpto. Capital.**

Margen Derecha

Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LRd 02	3560388.62	7255676.35
LRd 01	3560369.49	7255674.52
LRd 07*	3560341.63	7255751.14

Coordenadas Posgar

Nombre	X	Y
LId06	3560388.62	7255676.35
LId05	3560399.48	7255621.92
LId04	3560396.56	7255611.29
LId03	3560362.54	7255604.39
LId02	3560290.52	7255651.40
LId01	3560272.35	7255716.39
LId04*	3560271.11	7255717.80

Los Nombres de los Puntos de Vinculación que anteceden al asterisco (*), indican que están incluidos en la Resolución SRH N° 346/2013, ya aprobada por esta Secretaría.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación,

debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 334,00

e) 05 y 06/06/2014

**CONVOCATORIA
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 100041806

F. N° 0001-57081

Programa de Audiencia Públicas

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Gobierno de la Provincia de Salta

Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Ordenamiento Predial y Cambio de Uso de Suelo, con fines de agroganadería, en una superficie de 5.234 ha netas a habilitar, y 5.741 ha de protección y reserva, en Finca "Establecimiento Pluma de Pato", inmueble matrícula N° 3502 del Dpto. Rivadavia, expediente N° 0090227-69445/2012-0, iniciado por el Sr. Carlos Alberto López Sanabria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse durante la primera etapa el desmonte de 2.991 ha netas y durante la segunda etapa el desmonte de 2.243 ha netas, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 19 de Junio de 2014, a las 09:00 hs.

Lugar de realización: Salón de la Delegación Municipal de Dragones, sito en calle General Güemes s/n.

Localidad: Dragones, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Dragones, Dpto. San Martín, en su Delegación Municipal, sita en calle General Güemes s/n, de Lunes a Viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de

Lunes a Viernes) y hasta el 16 de Junio de 2014.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefe de Programa de Audiencias Públicas
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Imp. \$ 285,00 e) 06 al 10/06/2014

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100041809

F. N° 0001-57087

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 497/97) que Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en Expte. N° 21.902, ha manifestado el descubrimiento de una yacimiento de Vapores Endógenos, en el Depto. Los Andes, Lugar: Socompa; la mina se denominara Socompa II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes son las siguientes:

Coordenadas Gauss - Kruger - Posgar-94

7299433.20	1	2577565.37
7299433.20	2	2578065.37
7298033.16	3	2578065.37
7298033.16	4	2581357.68
7297331.98	5	2581357.68
7297331.98	6	2583543.90
7296859.31	7	2583543.90
7296859.31	8	2577467.37
7298033.16	9	2577467.37
7298033.16	10	2577565.37

PMD.: X: 729919196 Y: 257794868. Superficie concedida 630 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 06, 12 y 23/06/2014

SUCESORIOS

O.P. N° 600000741

F. N° 0006-01289

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a

cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Rodríguez Alfaro Pedro - Sucesorio" Expte. N° 433.090/13, ordena citar por Edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Salta, 20 de Mayo de 2.014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 06 al 10/06/2014

O.P. N° 400004837

F. N° 0004-03359

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés Secretaría N° 1 de la Dra. Sandra Carolina Perea, expte. N° B-21.179/01 - Reconstrucción - caratulado Fabián, Gabriel Sucesorio, cita por edictos que se publicarán por el término de 03 (tres) días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta día comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, Capital, 26 de Mayo de 2.014. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 06 al 10/06/2014

O.P. N° 400004836

F. N° 0004-03358

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nomi-

nación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Pastrana Armando Sucesorio" Expte. 443.483/13, Cita por edicto que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Mayo de 2.014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario (I.).

Imp. \$ 210,00 e) 06 al 10/06/2014

O.P. N° 400004835 F. N° 0004-03357

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados "López de López, Justina Joaquina; López, Cosme Adolfo s/Sucesorio" Expte. N° 426.201/13, cita por edictos que se publicarán por el termino de tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Abril de 2.014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 06 al 10/06/2014

O.P. N° 400004834 F. N° 0004-03356

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados "Maldonado, Elva Azucena s/Sucesorio", Expte. N° 456.983/13, ordena citar por edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Mayo de 2.014. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 06 al 10/06/2014

O.P. N° 400004830 F. N° 0004-03353

Dr. Jacqueline San Miguel de Murga, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Ferri, Gloria María - Sucesorio" - Expte. N° 1 - 466.097/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 21 Abril de 2.014. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Salta, 30 de Abril de 2.014. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 05 al 09/06/2014

O.P. N° 400004829 F. N° 0004-03352

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert en los autos caratulados: "Beltran, Hugo Santiago s/Sucesión" Expte. N° 424.727/13 que se tramita por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial. Salta, 28 de Mayo de 2014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 05 al 09/06/2014

O.P. N° 400004828 F. N° 0004-03351

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Lavedia, Martín Miguel, Sucesorio", Expte. N°: 534/10, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la

última publicación a que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Orán, 30 de Mayo de 2.014. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 05 al 09/06/2014

O.P. N° 400004827 F. N° 0004-03350

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia 7ma Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, secretaria de la Dra. Rueda, María del Carmen, en los autos "Mamani Asunción s/Sucesión - Expte N° 448.668/13", cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de Abril de 2.014. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 05 al 09/06/2014

O.P. N° 100041801 R. s/c N° 100004992

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dra. Hebe A. Samson, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "Ruiz, Genoveva s/Sucesorio", Expte. N° 411.585/12. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 17 de Febrero de 2.014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 09/06/2014

O.P. N° 100041799 R. s/c N° 100004991

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Josefina Palermo, en los

autos caratulados: "Cáceres, Edith Graciela s/Sucesorio", Expte. N° 420.892/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de esta ciudad. Salta, 30 de Mayo de 2014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 09/06/2014

O.P. N° 100041798 R. s/c N° 100004990

Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Brandan Carlos Angel Albarracin Juana Olga s/Sucesorio" - Expte. N° 429.215/13, Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial, en Diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Salta, 13 de Mayo de 2.014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 09/06/2014

O.P. N° 100041785 R. s/c N° 100004989

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Sucesorio de Brito Laureano Lorenzo" Expte. N° 2-368.616/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C.). El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 06 de Marzo de 2.014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 09/06/2014

O.P. N° 100041784

R. s/c N° 100004988

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Cruz, Gerardo s/ Sucesorio" - Expte. N° 1-468.049/14, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 13 de Mayo de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/06/2014

O.P. N° 100041759

F. N° 0001-57030

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Tapia, Néstor Rogelio - Sucesorio" Expte. N° 449.902/13, Cita y Emplaza a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario, y un día en Diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria. Salta, 30 de Abril de 2014. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 05 al 09/06/2014

O.P. N° 400004821

F. N° 0004-03346

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Arjona, Cesar Ramón - Sucesorio" - Expte 445.860/13, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio Provincial) citando a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren

con derecho a esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez. Salta, 28 de Mayo de 2014. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 04 al 06/06/2014

O.P. N° 400004820

F. N° 0004-03345

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Coronel Darío Milagro s/Sucesorio", Expte. N° 463.624/14, citese, por edictos que se publicaran durante Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, (art 723 del C.P.C y C.) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (3) en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 29 de Mayo de 2.014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 04 al 06/06/2014

O.P. N° 400004819

F. N° 0004-03344

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Rodríguez, Elio Fallec. 15/01/81; Iranzo, Sara Bernarda por Sucesorio", Expte. N° A - 16.480/81, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" (art. 723 del C.P.C.C.). Fdo: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 04 al 06/06/2014

O.P. Nº 400004818

F. Nº 0004-03343

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Soriano, Lorenzo Justiniano - Juicio Sucesorio" Expte. Nº 468.533/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 26 de Mayo de 2.014. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 04 al 06/06/2014

O.P. Nº 400004817

F. Nº 0004-03342

El Dr. José Osvaldo Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación - Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en estos autos caratulados: "Cazon Rojas, José - Sucesorio" Expte. Nº 466.354/14, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días (art. 723 del CPCC). Salta, 29 de Mayo de 2.014. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 04 al 06/06/2014

O.P. Nº 100041754

F. Nº 0001-57021

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaria Nº 1, en expte. Nº 456.751/13 "Sucesorio de Marquiegui, Facundo" cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan

a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Mayo de 2.013. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 04 al 06/06/2014

O.P. Nº 100041753

F. Nº 0001-57017

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaria de la Dra. María Luján Genovese, en los autos caratulados "Villanueva, Dora s/Sucesorio"; Expte. Nº 427.613/13; Ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 29 de Abril de 2.014. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 04 al 06/06/2014

O.P. Nº 100041746

F. Nº 0001-57011

Ref/Juicio "Soto Roberto Marcelo s/Sucesión" Expte. Nº 449.832.- En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación (Mesa 2) se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que proceda a Publicar Edictos durante 3 Días en el Boletín Oficial conforme lo ordenado por el art. 723 del C.P.C.C.. Se transcribe a continuación la Resolución en su parte pertinente: "Salta, 30 de Abril de 2014.- Y Visto..." "...Considerando..." "...Resuelvo: I.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Roberto Marcelo Soto, fallecido en fecha 17/09/13 en la Provincia de Salta.- II.- Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de mayo de 2014. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 04 al 06/06/2014

O.P. N° 100041731

F. N° 0001-56999

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez Titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Centro - Cafayate, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: "Guanṭay Neri Raúl - Sucesorio", Expte. N° 316/13 cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todas aquellas personas que se consideren con derechos respecto a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez, Dr. Roberto Minetti D'Andrea, Secretario. Cafayate, 08 de Abril de 2014.

Imp. \$ 210,00

e) 04 al 06/06/2014

O.P. N° 100041729

R. s/c N° 100004986

La Dra. Hebe A. Samson, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Sucesorio de Languidey Mario Walter" Expte. N° 2-406.894/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C.). El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno. Salta, 21 de Febrero de 2.014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/06/2014

O.P. N° 100041725

R. s/c N° 100004985

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Sucesorio de Ambrosio Pastrana - Avalos de Pastrana Gabriela Josefa" Expte. N° 2-18.304/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C.). El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de

tres días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno. Salta, 27 de Mayo de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/06/2014

O.P. N° 100041723

F. N° 0001-56994

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: "Cabrera Simón Alfredo - Toro Aurora s/ Sucesorio", Expte N°: 2-471.229/14, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, cita a los herederos, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de termino de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario". Art. 723 del CPCC. Salta, 30 de Mayo de 2014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 04 al 06/06/2014

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100041719

F. N° 0001-56985

Por **ALFREDO GUDIÑO**

JUDICIAL CON BASE

Casa en Pje. Echeverría al 1500 (Zona Delmi)

El día 06/06/14 hs. 18,00 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con todo lo p/y adherido al suelo por acc. física/legal. Base \$ 2.730.-, el 100% del inmueble del causante Sr. José N. Ramos (Suc. Expte 349.659/11), ubicado en Pje. Echeverría 1571, Ciudad de Salta, Cat. 23669, Sec. "G", Mza.16b, P/24, Dpto. Cap., Sup. T. 233,61 m2. Tres dormitorios, living, cocina comedor, dos baños, paredes de material, p/cerámicos cielorraso de machimbre. Serv.: Agua, luz, cloacas, gas. Ocupada por la demandada Sra. María Ramos de Soria y flia como propietaria. Revisar en horario com. Ordena Juez C. y C. 11va. Nom. En juicio c/Ramos de Soria, María s/Ej. de Hon., Exte. 440084/13. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 10% y sellado DGR 1,25%- saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impues-

to a la venta será abonado antes de inscribirse la transferencia. Inf. Mart. A.J.G. - Cel. 156-850709 IVA: Monotributo. Edictos por tres días.

Imp. \$ 210,00 e) 04 al 06/06/2014

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400004833 F. N° 0004-03355

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Villanueva, Claudia Patricia c/Pistan, Santos Cipriano s/Adquisición del dominio por prescripción veinteañal" Expte. N° 420.602/13, Cita a los Sres. Santos Cipriano Pistan, LE 3.962.585 y/o Sus Herederos y a Socorro Escobar, MI 9.640.320 y/o sus herederos mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 434 - 2da . Parte del C.P.C.C.). Salta, 03 de Junio de 2014. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 06 al 10/06/2014

O.P. N° 400004812 F. N° 0004-03340

Dr. Teobaldo René Osoros - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación - Distrito Judicial del Sur - Metan, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados "González, Irma Aurora - Jiménez, Francisco Javier - Jiménez, Osvaldo David - Jiménez, Ana del Milagro vs Robles, Filiberto - Sumario: Adquisición del dominio por prescripción" - Expte. N° 16.526/13, cita al Sr. Filiberto Robles y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho al inmueble sito en calle 20 de Febrero n° 1178 de la Ciudad de Rosario de la Frontera, nomenclatura catastral: Matrícula n° 2267, Sección A, Manzana 27 - Parcela 2, por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno para que comparezcan a hacer valer sus derecho en el término de seis (6) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil en su representación.

San José de Metán, 10 de Abril de 2.014. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 350,00 e) 02 al 06/06/2014

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100041732 F. v/c N° 0002-04136

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados SOCMI S.A. s/Concurso Preventivo Pequeño hoy Quiebra, Expte. N° C-46133/99, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la firma SOCMI SA, CUIT n° 30-69072590-4, con domicilio real en 25 de mayo n° 880 y procesal constituido en calle Balcarce n° 474, 1er. Piso, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1°/07/14 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 27/08/14 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como limite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10/10/14 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se ha posesionado del cargo como Síndico el CPN Francisco Roque Nievas, designado a fs. 859, con domicilio en calle Martín Cornejo 267, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Miércoles y Jueves de 16:30 a 18:00 horas. Salta, 30 de Mayo de 2014. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria (I). Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 350,00 e) 04 al 10/06/2014

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100041688 F. N° 0001-56959

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez (Juez interino), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Socieda-

des de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "Aliar S.A. s/Concurso Preventivo - Pequeño" - Expte. N° 462831/14, hace saber: 1) Que con fecha 13 de Marzo de 2014 se ha Declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Aliar S.A. - CUIT. 30-70855184-4, con domicilio en calle Mar Rojo n° 911 Barrio San Remo y con domicilio procesal en calle Avda. Belgrano n° 663, ambos de esta Ciudad de Salta - (fecha de presentación en concurso 07/02/2014). 2) Que ha sido designado Síndico titular el CPN Gustavo Raúl Levy Scacchi, con domicilio en calle Balcarce n° 1271 - de esta Ciudad, donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de (18:00 a 20:00 hs.). 3) Que se ha fijado fecha hasta el 30/07/2014, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al Síndico los pedidos de Verificación. 4) Que se ha fijado el día 01/09/2014, como fecha límite para que la Sindicatura presente el informe Individual de créditos (art. 35 LCQ). 5) Que se ha fijado el día 16/10/2014, para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ).- Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 14 inc. 4 LCQ). Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez (Juez Interino). Salta, 30 de Mayo de 2.014. Dra. Marcela Montiel Abeleira (Secretaria).

Imp. \$ 350,00

e) 03 al 09/06/2014

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100041792

F. N° 0001-57063

El Dr. Raúl Juan Reynoso, Titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid N° 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Gustavo José Adad, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Pérez, Luis Alfredo Marcelo s/Ejecutivo" - Expte. N° 52/11, cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal. San Ramón de la Nueva

Orán, 14 de Abril de 2.014. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 140,00

e) 05 y 06/06/2014

O.P. N° 100041791

F. N° 0001-57062

El Dr. Raúl Juan Reynoso, Titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid N° 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Gustavo José Adad, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Am, Marcelo Fernando s/Ejecutivo" - Expte. N° 448/11, cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Mayo de 2.014. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 140,00

e) 05 y 06/06/2014

O.P. N° 100041788

F. N° 0001-57058

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Apaza, Manuel - Ejecutivo" Exp. N° 1.271/1013, cita al demandado Sr. Manuel Apaza, mediante edictos que serán publicados por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del C.Pr.). (Fdo.) Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante. Salta, 07 de Abril de 2014. Publíquese por dos (2) días. Dra. María Ximena Saravia Peretti, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 05 y 06/06/2014

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100041813

F. N° 0001-57090

Grupo Tower S.A.

Datos Personales de los Socios: Jorge Ismael Assad, D.N.I. 26.684.607, CUIL 20-26684607-0, soltero, de profesión empresario, nacido el 30 de Junio de 1.978, con domicilio en lote 114 del Club de Campo Valle Escondido de esta ciudad; Cynthia Verónica Assad, argentina, D.N.I. 27.579.687, CUIL 27-27579687-0, casada en primeras nupcias con don Matías Nicolás Toffoli Huerta, de profesión arquitecta, nacida el 12 de Julio de 1.979, con domicilio en calle Miguel de Cervantes 970 del barrio Grand Bourg de esta ciudad y Alejandro Damian Assad, argentino, D.N.I. 33.539.777, CUIL 20-33539777-1, soltero, de profesión estudiante, nacido el 17 de Julio de 1.988, domiciliado en calle Los Ceibos 46 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Fecha de Constitución: 23 de Agosto de 2.013, Escritura N° 112 y Modificación de fecha 30 de Octubre de 2.013, escritura N° 144 ambas autorizadas por la escribana Viviana Gabriela Pascual.

Denominación: "Grupo Tower S.A."

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. La sociedad establece su domicilio social y fiscal en Avenida Paraguay 1.450 de esta ciudad de Salta.

Duración: Cuarenta (40) años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Explotación, Producción, Servicios, Construcción y Comercialización: 1) Explotación de Canteras, mediante la extracción, perforación, preparación, fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, consignación, importación y exportación, comercialización y distribución de todos las rocas industriales, ornamentales, áridos, mármoles, granitos, calizas, pizarras, y cualquier otro producto proveniente de las canteras. Servicio de fletes de dichos productos en todo el territorio nacional y en el exterior. 2)

Servicios de Excavación, de movimientos, laboreo y preparación de suelos, en cualquiera de sus formas o especies. 3) Construir, instalar, comprar o adquirir de cualquier otro modo una Planta hormigonera para la fabricación, industrialización del hormigón amasado, dosificado y en cualquier otra de sus variedades, y la comercialización, distribución, exportación de los productos obtenidos. 4) Construcciones de carácter público o privado, civiles, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para obras civiles, viales, hidráulicas, mineras, energéticas, de desagües, gasoductos, usinas, edificios y de todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. La compra, venta, importación y exportación de insumos, maquinarias, productos conexos, y servicios relacionados con las actividades detalladas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 450.000.), representado por cuatrocientas Cincuenta (450) acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una que se emiten y suscriben: 1) El señor Jorge Ismael Assad suscribe ciento cincuenta acciones (150) nominativa ordinaria, con derecho a un voto, e integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo; 2) La señora Cynthia Verónica Assad suscribe ciento cincuenta acciones (150) nominativas ordinarias, con derecho a un voto cada una e integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y 3) El señor Alejandro Damian Assad suscribe ciento cincuenta acciones (150) nominativas, ordinarias, con derecho a un voto cada una e integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo. Del capital de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000.-), todas las acciones son emitidas y suscriptas, y se integra en este acto la suma de Ciento Doce mil Quinientos (\$ 112.500.-); el resto se integrará en el plazo de dos años a contar desde la fecha de firma de este instrumento constitutivo de la sociedad

Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. El primer Di-

rectorio queda formado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Ismael Assad, D.N.I. 26.684.607. Director Suplente: Cynthia Verónica Assad, D.N.I. 27.579.687.

Fiscalización: La sociedad resuelve prescindir de la Sindicatura, en cuyo caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/06/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 266,00

e) 06/06/2014

O.P. N° 100041803

F. N° 0001-57071

Mag-Con S.A.

1. Datos de los Socios:

Rafael Gerardo Peñalba, argentino, nacido el 30 de Octubre del año 1952, D.N.I. N° 10.581.386, C.U.I.T. 20-10581386-5, casado en primeras nupcias con Susana Alicia Miculasek, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Rivadavia 880 2° piso, de esta ciudad de Salta;

Alex Javier Solivellas, argentino, nacido el 18 de Marzo del año 1964, D.N.I. N° 16.663.477, C.U.I.T. 20-16663477-7, casado en primeras nupcias con Claudia Inés Martín, de profesión Ingeniero Eléctrico, domiciliado en calle Los Durazneros 1248, de esta ciudad de Salta;

Ramón Humberto Sily, argentino, nacido el 18 de Marzo del año 1937, D.N.I. N° 7.243.001, C.U.I.T. 20-07243001-9, casado en primeras nupcias con Guillermina Emma Witte Oerton, de profesión constructor, domiciliado en calle Los Olivos N° 295, de esta ciudad de Salta; y

Horacio Sily, argentino, nacido el día 2 del mes de Febrero del año 1972, D.N.I. N° 22.468.396, C.U.I.T. N° 20-22468396-1, divorciado en primeras nupcias de Milagros Cornejo, de profesión comerciante, con Ruta Provincial 94 km 94, Potreros de Uriburu, Departamento Rosario de Lerma, Provincia de Salta,

2. Fecha de Instrumento de constitución: 08/01/2014 - Modificatoria de fecha 26/03/2014

3. La Sociedad se denominará "Mag-Con S.A.", y su domicilio legal se constituye en la Ciudad de Salta. La sede funcionara en Martina Silva de Gurruchaga N° 55, de la ciudad de Salta.

4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) La instalación y explotación comercial de una planta de hormigón. La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, y distribución de todo tipo de bienes y productos relacionados con la construcción. De manera enunciativa, más no limitativa, se consigna que podrá realizar: todo tipo de compra ventas, arrendamientos, importación, exportación, consignación, almacenaje, depósito, embalaje y distribución de equipos industriales, y/o de sistemas relacionados con materiales de construcción y todo lo relacionado al ramo constructivo, incluso trabajos en hormigón en todas sus modalidades, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, materias primas y aparatos para construcción y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados. 2) La prestación integral de servicios en el rubro de la construcción en general, la participación en todo tipo de obras, concursos y licitaciones, la creación de diseños, en general, necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la ley. Realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. 3) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, construcción, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando

o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. 4) La concertación de créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento que fuesen necesarias para el desarrollo del objeto social.- La obtención o el otorgamiento de préstamos y garantías de todo tipo, la realización y la celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles y mercantiles o de créditos simples, en cuenta corriente, refaccionarios, industriales a su favor o a favor de terceros, con o sin garantía real y/o personal y/o quirografaria, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, el constituirse como aval y/o garante prendario, pudiendo constituir asimismo garantías hipotecarias civiles industriales, incluso obligando a la sociedad en forma solidaria, subsidiaria e ilimitadamente. La realización de todo tipo de operaciones bancarias, de seguro y fianza que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. 5) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir, explotar, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras, formas o procedimientos de elaboración y general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, podrá aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, conceder derechos de licencia sobre los productos o servicios que produce relacionadas con el rubro. 6) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante actuando como mandatario de terceras personas. Ser Agente o representante de empresas nacionales o extranjeras de objeto igual o similar. 7) En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social. 8) Adquirir, enajenar, dar y recibir en arrendamiento y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles que se relacionen directa o indirectamente con y para los objetos anteriormente mencionados.-

5. Plazo de duración: 50 años

6. Capital social:

El Capital Social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por Cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con dere-

cho a un (1) voto por acción, de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social es suscripto de la siguiente manera a) Sr. Horacio Sily, suscribe diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas de la suma de capital de pesos cien mil (100.000) e integra en especie el cien por ciento (100%) de su suscripción, b) Sr. Ramón Humberto Sily suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas de la suma de capital de pesos veinticinco mil (25.000) e integra en dinero en efectivo el cien por ciento (100%) de su suscripción, c) Sr. Rafael Gerardo Peñalva suscribe veinte mil (20.000), acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas de la suma de capital de pesos (200.000) e integra en efectivo el cien por ciento (100%) de su suscripción ; d) Sr Alex Javier Solivellas suscribe diecisiete mil quinientas (17.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas de la suma de capital de pesos ciento setenta y cinco mil (17.500) e integra en dinero efectivo el cien por ciento (100%) de su suscripción. El sr Horacio Sily aporta una motoniveladora John Deere 570A modelo 83, 120 hp, n° serie 002453 por un valor de \$ 65.000 y una pala cargadora Crybsa C80, modelo 71, con convertidor, chasis n° 10030 por un valor de \$ 45.000, El Sr. Ramón Humberto Sily aporta en efectivo la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), el Sr Rafael Gerardo Peñalva aporta en efectivo la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) y el sr Alex Javier Solivellas aporta en efectivo la suma de \$ 175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil).

La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.

7. Dirección Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros accionistas o no, que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los directores en su primera reunión designarán un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de directores titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes.

Órgano de Administración: Integración: Se designa para integrar el directorio, como Director Titular y Presidente: A Horacio Sily - y como Director Suplente: a Alex Javier Solivellas.- Los nominados expresamente aceptan los cargos para los que han sido designados y fijan domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Martina Silva de Gurruchaga 55 de esta ciudad. Asimismo declaran bajo juramento que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los artículos 264 y 266 de la Ley de Sociedades Comerciales.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/06/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 440,00 e) 06/06/2014

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100041783 F. N° 0001-57055

Solymer S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 del Estatuto Social y a lo normado por el Artículo 237 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 se convoca a los señores accionistas de la firma Solymer S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de calle Urquiza N° 60 de ésta ciudad, el día 27 de junio de 2014, a horas 16 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de un socio para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración y análisis de la propuesta de compra de los catastros de propiedad de la firma identificado con las Matrículas Nros 2731, 2851 y 2852 del Departamento de Cerrillos, de ésta Provincia.

3) Análisis de la propuesta del otorgamiento de opción de compra de los restantes catastros de propiedad de la firma.

Alfredo Rodolfo Soler
Presidente

Imp. \$ 250,00 e) 05 al 11/06/2014

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 400004832 F. N° 0004-03354

Finca Santa Marta S.A.

Designación de directorio

1- Fecha del acto: Designación con fecha 07 de Enero de 2014, según Acta de Asamblea de Accionistas. Y distribución de cargos por Acta de Directorio N° 61 con fecha el 09 de Enero de 2014, del Libro de Actas de Directorio "A 03538".

2- Director Titular: Sr. Julio Torino, DNI 10.929.648. Director Suplente: Sra. Martha Elena Cornejo Avalia, DNI 13.844.570. Se designa dicho directorio por un mandato estatutario de 3 (tres) ejercicios. Todos sus miembros constituyen domicilio especial en calle Dr. Facundo de Zuviria N° 321, Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 05/06/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 06/06/2014

O.P. N° 100041821 F. N° 0001-57103

Daverland S.A.

Inscripción de Directorio e Inscripción de domicilio

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en Expte. N° 27.029/11 s/"Daverland S.A. s/Inscripción de Directorio" ha ordenado la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto por el directorio según Acta de Directorio N° 15, celebrada con fecha 08/08/2011, se ha dispuesto inscribir elegir al nuevo directorio de la sociedad, y hacer saber que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas N° 6, de Daverland S.A. celebrada en fecha 11/08/2011, y acta de Directorio del 12/08/2011 de distribución de cargos, se ha dispuesto designar Directores Titulares a Alejandro Néstor Acreche, DNI N° 23.584.331, con domicilio en J. M. Leguizamón N° 1.966 (CP 4.400) ciudad de Salta, quien es designado como Presidente, y como Director Suplente, resulta elegido el Sr. Diego Rodrigo Acreche DNI N° 28.261.821, con domicilio en calle J. M. Leguizamón N° 1.966 (CP 4.400).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 05/06/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 06/06/2014

O.P. N° 100041805

F. N° 0001-57076

León y Chibán S.A.**Inscripción del Directorio**

Se comunica que por resolución de Acta de la Asamblea de Accionistas del 16-08-2013 y de la Acta de Reunión de Directores de fecha 22 de Agosto de 2013, se procedió a la elección de los miembros Titulares del Directorio de la Sociedad de León y Chibán S.A., los señores:

Presidente: Rubén Enrique Martínez, DNI N° 16.307.425, con domicilio especial en calle Alsina 960 - 4.400 Salta

Vice - Presidente: María Victoria Chibán, DNI N° 06.535.193, con domicilio especial en calle Alsina 960 - 4.400 Salta

Director Titular: Rosa Luisa León, DNI N°

09.993.252, con domicilio especial en calle Alsina 960 - 4.400 Salta.

Director Titular: Carlos Alberto Chibán, DNI N° 08.182.077, con domicilio especial en calle Alsina 960 - 4.400 Salta

Director Titular: Normando Daniel Martínez, DNI N° 14.865.437, con domicilio especial en calle Alsina 960 - 4.400 Salta

Director Titular: Sandra Mónica Martínez, DNI N° 17.309.207, con domicilio especial en calle Alsina 960 - 4.400 Salta

Director Suplente: Nora Adela Chibán, DNI N° 05.604.734, con domicilio especial en calle Alsina 960 - 4.400 Salta

Director Suplente: Silvia Estela Chibán, DNI N° 04.704.607, con domicilio especial en calle Alsina 960 - 4.400 Salta

Rubén Enrique Martínez
Presidente

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 05/06/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 06/06/2014

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 100041820

R. s/c N° 100004993

Orientación para la Joven - OPJ - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Orientación para la Joven de Salta (OPJ) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 02 (dos) de Julio de 2014 a partir de horas 16, en su sede de calle Virgilio Tedín Nro. 139 del Barrio Hernando de Lerma de la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2- Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contable del ejercicio comprendido entre el 01/01/2013 y el 31/12/2013.

Carmen Borelli de Genovese
Secretaria

Clara Fleckenstein de Climent
Vice-Presidenta

Sin Cargo

e) 06/06/2014

O.P. N° 100041816

F. N° 0001-57096

Colegio San Pablo - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación San Pablo Asamblea General Ordinaria E.J. N° 44. Tenemos el agrado de dirigimos a Ustedes con el objeto de llevar a vuestro conocimiento que el próximo

25 de Junio a hs. 19 se llevara a cabo en nuestra sede, el primer llamado a Asamblea General Ordinaria y el segundo llamado a hs. 20,00 en Avda. Gral. Savio y Presidente Perón - Grand Bourg, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 2) Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria y del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio n° 44 cerrado al 28/02/14.
 - 3) Elección de la Comisión Directiva.
 - 4) Incorporación de nuevos socios.
- p/Asociación San Pablo

Ernesto López Sanabria
Director Administrativo

Imp. \$ 40,00 e) 06/06/2014

O.P. N° 100041814 F. N° 0001-57093

**Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos
en General B° Santa Ana I - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos en Gral. B° Santa Ana I convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 2.014 a horas 11:00 a realizarse en la sede social del Centro sito en Cbo. Ppal. J.L. Ramírez - Medidor A 243 del B° Santa Ana I de esta ciudad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

2- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

3- Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe Órgano de Fiscalización Ejercicio Período 2.013.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de socios concurrentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Lucía Elizabeth Martínez
Secretaria
Sara Graciela Cesar
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 06/06/2014

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100041822

Saldo anual acumulado	\$ 348.501,00
Recaudación	
Boletín del día 05/06/14	\$ <u>2.987,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 351.488,00

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400004838

Saldo anual acumulado	\$ 39.694,00
Recaudación	
Boletín del día 05/06/14	\$ <u>1.554,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 41.248,00

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00 hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletindptocontable@salta.gov.ar

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676